



SELLO QVARTO . VEINTE MARAVEDIS . ANO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

maior interino de esta villa de Vexla en virtud de especial Comision de su Maj.^d y su Real y Supremo Consejo p.^o ante mi el Es.^{to} Receptor, y la firmo en ella a veinte y nueve dias del mes de Octubre de mill seiscientos cinquenta y seis años, siendo terrigeno Martin Lorenzo quitero Es.^{to} del numero de dh.a villa, Joseph Ortega, y Joseph Cortes Vecinos, y residentes en ella ~ Santiago Phelipe de Blas

Concuerda con la sentencia original, q.^e queda en los autos de Capitulo de q.^e hace relacion, y p.^o aora en mi poder de q.^e doi fee, y aqui me remito, y para q.^e contra en virtud del mandado p.^o ella, y para poner en el libro Capitulaz de la yuntam.^o de la referida villa doi el presente q.^e signo, y firmo en Vexla a treinta dias del mes de Octubre de mill seiscientos cinquenta y seis años.

En H. M. de D. Verdad.
Santiago Ph. de Blas

Doña Juana Sagua
Copia de la Amra
de Vexla de d. h. de los
Colon de Vexla Mayo 4
de 1757

